

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Julio 1903.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas.

Vista la necesidad imperiosa que tiene la Alcaldía de esta capital de trasladarse á Madrid para asistir el día 1 de Agosto próximo á la subasta del arriendo de Consumos, y teniendo presente los beneficios que trae consigo ese proyecto por las mejoras tan importantes que pueden introducirse en la ciudad, así como la transcendencia que envuelve para los intereses de Zaragoza aquel arriendo, no he dudado un instante en acceder á la petición de la Alcaldía, autorizándola para que los gastos originados con este objeto los satisfaga sin atemperarse al turno establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre último.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 14 de la Real orden de 23 de Enero último.

Zaragoza 27 de Julio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

##### Expropiación.

Habiendo solicitado el Administrador general de las «Fuerzas motrices del Gállego» hacer efectivo el pago de la cantidad á que asciende los terrenos que se ocupan á D. Justo Pérez Sorrosal, en término municipal de Zuera, con motivo de la servidumbre que se impone á dichos terrenos con el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica desde Piedratajada en su anejo de Marracos hasta esta ciudad, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 31 del mes actual, á las doce de su mañana, para que dicho pago se verifique ante la Alcaldía de Zuera, según previene el art. 37 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de Junio siguiente.

Zaragoza 24 de Julio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de cuatro caballerías desaparecidas la noche del 22 al 23 del actual de la dehesa de Guiserma, término municipal de Molina (Guadalajara), de la propiedad de D. Luis Díaz Sorolla. Sus señas son: un macho cerrado, negro, sobre la marca, con lunares sobre el costillar, herrado de las cuatro extremidades, tocado del collarón en el pecho; otro macho tordo, oscuro, sobre la marca, edad cuatro años, herrado de las cuatro extremidades; una yegua castaña, cabos negros, sobre la marca, con un lunar blanco pequeño en los pechos, herrada de las cuatro extremidades, marca en el anca izquierda, de la ganadería del Sr. Marqués de Cerralvo, lleva un mu-

leto de rastra castaño, de tres meses: caso de ser bidos darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 27 de Julio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

### SECCION SEGUNDA.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar los expedientes de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expidan los oportunos títulos de propiedad á favor de sus registradores, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto.

Número del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	CLASE del mineral	Número de pertenencias demarcadas	INTERESADOS Y VECINDAD
771	Juno.....	Aladrén.....	Hierro.....	50	D. Saturnino Bellido.
773	María.....	Paniza.....	Idem.....	50	El mismo.
915	Calcuta.....	Calceña.....	Cobre.....	30	El mismo.
916	Mercedes.....	Santa Cruz de Grío.....	Hierro.....	24	El mismo.
918	Manuela.....	Alpartir.....	Idem.....	18	El mismo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 18 de Julio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se encuentra vacante la plaza de Médico 6.º numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, destinado principalmente á la especialidad de Dermatología y Sifiliografía, sin perjuicio de los demás servicios reglamentarios que se le encomienden; plaza dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y aumento gradual por quinquenios, la cual ha de proveerse en propiedad mediante oposición pública, ante un Tribunal designado al efecto.

Los ejercicios de la oposición consistirán:

1.º En responder á seis preguntas, cuatro de la especialidad y dos de la facultad que sacará cada opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contengan en la proporción de doce por cada individuo de los que tomen parte, entendiéndose que ocho serán de dicha especialidad y cuatro de la facultad. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera, que no se emplee menos de media hora en contestar á todas.

2.º En escribir una disertación sobre un punto general de la especialidad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose incomunicados y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles. Los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reclusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos cuantos sean aquéllos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesión sacará una papeleta y sobre el punto que designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tri-

bunal, dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndolos enseñada á la sala donde deben quedar incomunicados, facilitándoles recado de escribir y los libros que pidieren y se les pueda proporcionar.

Concluido el tiempo de encierro, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y enseñada las entregará al Presidente. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si lo exigiere el número de opositores, leerán éstos sus memorias por el orden en que se hallen inscritos.

3.º En exponer la historia completa de una enfermedad referente á la especialidad. A esta fin se dividirán los opositores á la suerte en trincas ó parejas cuando su número no sea divisible por tres. Acto continuo pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas en que se designen otros tantos enfermos, y el actuante sacará en público una de ellas y pasará enseñada á examinar, hallándose también presentes los Jueces y los opositores, el enfermo que designe la papeleta, sin prolongar el examen más de media hora. Pasado igual tiempo de incomunicación, hará el actuante la historia del padecimiento, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, sin emplear en ello más de una hora, ni tener á la vista escrito ni apuntación alguna. Cada uno de los contrincantes opondrá luego las objeciones que guste por espacio de un cuarto de hora ó media hora si fuere uno solo. Si no hubiere más que un opositor harán las objeciones los vocales del Tribunal.

4.º En ejecutar sobre un cadáver la operación quirúrgica que designe la suerte, explicando previamente el opositor el método y procedimiento operativo que se propone seguir y por qué le da la preferencia, las modificaciones que á su juicio debieran introducirse en él, los demás métodos y procedimientos que pudieran adoptarse, los instrumentos que han estado y están más en uso para

practicar aquella operación y cuanto le ocurra sobre la anatomía propia de la región ú órgano en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que el de opositores, en cada una de las cuales, deberá constar el nombre de una operación quirúrgica.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo dentro del plazo de un mes, que finará el día 29 de Agosto próximo, á una de la tarde, presentando en la Secretaría de esta Corporación instancia acompañada del título de Licenciado ó Doctor en Medicina, ó certificación de tener aprobados los ejercicios, pudiendo además agregar los justificantes de méritos y servicios que cada cual tenga por conveniente; y se advierte que la Diputación podrá prescindir de los servicios del que resulte nombrado, si por virtud de disposiciones de la Superioridad á ello se viere obligada, en cuyo caso le declararía excedente sin sueldo y con derecho á ocupar en el Cuerpo la primera vacante de su clase que se produjera y pudiera ser provista por la Corporación provincial.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes.

Zaragoza 28 de Julio de 1903.—El Vicepresidente accidental, Pascual Climente.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 8 del mes de Agosto próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y jabón con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Julio de 1903.—Antonino Mur.

## SECCION SEXTA

Por término de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones de ingresos y gastos del año 1902 y el presupuesto adicional y refundido al ordinario de 1903.

Por igual tiempo se hallan expuestas al público, en dicha Secretaría, las cuentas municipales de los años 1898-99 á 1901, ambos inclusive.

Pinseque 24 de Julio de 1903.—El Alcalde, Joaquín Serrano.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1902.

Expediente de legalización de gastos de 1902.

Presupuesto adicional y refundido para 1903.

Añón 24 de Julio de 1903.—El Alcalde, Manuel Pérez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las liquidaciones de ingresos y gastos del año finado de 1902 y el presupuesto adicional y refundido para el corriente año.

Valmadrid 23 de Julio de 1903.—El Alcalde, Juan Montarel.

Por término de quince días, contados desde esta fecha, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y á los efectos legales, las liquidaciones de ingresos y gastos del año finado 1902 y los presupuestos adicional y refundido de 1903.

Embud de la Ribera 22 de Julio de 1903.—El Alcalde, Esteban Berdejo.

Por espacio de quince días, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año 1902.

Los presupuestos adicional y refundido para el año 1903.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1904.

Galsa 23 de Julio de 1903.—El Alcalde, Ricardo Aranguren.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1902 y los presupuestos adicional y refundido para 1903, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Fombuena 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, José Mainar.

A los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto de 1902.

Expediente de exceso de gastos en id; y

Presupuesto adicional al ordinario y refundido para el año 1903.

Ateca 25 de Julio de 1903.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 5 de Agosto próximo venidero; advirtiendo que los solicitantes han de reunir las condiciones establecidas en el artículo 123 de la vigente ley Municipal, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Val de San Martín 26 de Julio de 1903.—El Alcalde, Eugenio Hijazo.—D. O. del A., Manuel García, Secretario accidental.

